



MENDOZA 6 de mayo de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0006241/2022**, donde la estudiante **Erika Elizabeth FERNANDEZ** solicita equivalencia entre el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ordenanza N° 11/1997-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación en Discapacidad Motora (Ordenanza 30/2012 - CS)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013-CD de la Facultad de Educación Elemental y Especial.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER equivalencias de estudios a la estudiante **Erika Elizabeth FERNANDEZ (DNI N° 31.284.060)** de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Sociología de la Educación	por	➤ Sociología de la Educación
➤ Comunicación Lingüística II	por	➤ Lectura y Escritura en la Universidad
➤ Pedagogía Terapéutica en los Trastornos Motores	por	➤ Pedagogía Terapéutica en la Discapacidad cognitiva y/o Motora

ARTÍCULO 2 Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

JVL
SV

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo